

Artículo cuarto. La realización del primer ejercicio tendrá lugar en el Campus de Cádiz, Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Duque de Nájera, núm. 8, el día 25 de septiembre de 2007, a las 10,00 horas.

Los aspirantes deberán ir provistos del documento nacional de identidad, bolígrafo, lápiz de grafito HB y goma de borrar.

Cádiz, 4 de mayo de 2007.- El Rector, por delegación de competencia (Resolución de 16.2.07), el Gerente, Antonio Valdillo Iglesias.

CORRECCIÓN de errata a la Resolución de 25 de abril de 2007, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público de profesores colaboradores, mediante contrato laboral especial (BOJA núm. 95, de 15.5.2007).

Advertida errata en la disposición en referencia, se procede a sustituir al anexo publicado en la página 38 por el que a continuación se inserta:

Sevilla, 15 de mayo de 2007

7ª CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATACIÓN LABORAL DE PROFESORES COLABORADORES 2006/07

| Plaza | Centro | Departamento | ÁREA DE CONOCIMIENTO | Categoría | Dedicación | Duración del contrato | Baremo | Perfil de la plaza | Méritos preferentes | Puntuación mínima |
|--------|--------------------------------------|---|------------------------------------|----------------------|-------------|-----------------------|-------------------------|---|---------------------|---|
| DC3568 | F. CC. de la Educación | Didáctica | DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR * | PROFESOR COLABORADOR | T. Completo | 5 años | Humanidades y Jurídicas | Docencia e investigación en el área de Didáctica y Organización Escolar | (1) | 30 puntos |
| DC3569 | F. CC. de la Educación | Didáctica | DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR * | PROFESOR COLABORADOR | T. Completo | 5 años | Humanidades y Jurídicas | Docencia e investigación en el área de Didáctica y Organización Escolar | (1) | 30 puntos |
| DC3570 | F. CC. de la Educación | Didáctica | DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR * | PROFESOR COLABORADOR | T. Completo | 5 años | Humanidades y Jurídicas | Docencia e investigación en el área de Didáctica y Organización Escolar | (1) | 30 puntos |
| DC3504 | Escuela Superior Ingeniería | Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial | INGENIERÍA MECÁNICA * | PROFESOR COLABORADOR | T. Completo | 5 años | Tecnológicas | Docencia en las asignaturas del área | | Ver art. 3º j) Reglamento Contratación Profesorado |
| DC3571 | F. CC. Sociales y de la Comunicación | Organización de Empresas | ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS | PROFESOR COLABORADOR | T. Completo | 5 años | Humanidades y Jurídicas | Docencia en el área de Organización de Empresas | (2) | Ver art. 3º j) Reglamento Contratación Profesorado |
| DC3572 | F. CC. Económicas y Empresariales | Organización de Empresas | ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS | PROFESOR COLABORADOR | T. Completo | 5 años | Humanidades y Jurídicas | Docencia e investigación en el área de Organización de Empresas | (2) | Ver art. 3º j) Reglamento Contratación Profesorado |

* La titulación mínima exigida es la de Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico

- (1) Preferentemente Licenciado en Pedagogía o Psicopedagogía y Doctor en Ciencias de la Educación
 (2) Preferentemente Licenciado en Administración y Dirección de Empresas

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ACUERDO de 12 de diciembre de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga la concesión de emisoras de Radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia a los Ayuntamientos de Andújar (Jaén), Campillos (Málaga), Garrucha (Almería) y La Iruela (Jaén). (PP. 5421/2006).

La Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, dispone en el artículo 26.3.a) que los Servicios de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, podrán ser explotados indirectamente, mediante concesión administrativa, por las Corporaciones Locales.

La Ley 11/1991, de 8 de abril, de Organización y Control de las Emisoras Municipales de Radiodifusión Sonora, configura el marco jurídico básico para hacer efectiva la prestación del Servicio de Radiodifusión Sonora por parte de los Ayuntamientos, que es desarrollado por el Real Decreto 1273/1992, de 23 de octubre, por el que se regula el otorgamiento de concesiones y la asignación de frecuencias para la explotación del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencias por las Corporaciones Locales.

El Real Decreto 964/2006, de 1 de septiembre, por el que se aprueba el Plan técnico nacional de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, que establece las características técnicas de las emisoras correspondientes a las Corporaciones Locales.

Por el Decreto 174/2002, de 11 de junio, se regula el régimen de concesión por la Comunidad Autónoma de Andalucía de Emisoras de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia y la prestación del servicio por parte de los concesionarios.

Y mediante la Orden de 10 de febrero de 2003, de la Consejería de la Presidencia, se regula el procedimiento de concesión de dichas emisoras a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cumplimentados los requisitos y trámites previstos en los artículos 29 y 30 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, y 3 y 4.2 de la también citada Orden de la Consejería de la Presidencia, hecha consideración del interés público y social que representan los proyectos, de su viabilidad técnica y económica, así como la observancia de los requisitos establecidos en la legislación en vigor, a propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 12 de diciembre de 2006.

A C U E R D O

Primero. Otorgar la concesión para el funcionamiento de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia a los Ayuntamientos de Andújar (Jaén), Campillos (Málaga), Garrucha (Almería) y La Iruela (Jaén), con las características técnicas que figuran en el Anexo a este Acuerdo.

Segundo. El otorgamiento de la concesión se determinará en el documento administrativo de gestión de servicios públicos, que se formalizará por la Consejería de la Presidencia y las respectivas representaciones de los Ayuntamientos de Andújar (Jaén), Campillos (Málaga), Garrucha (Almería) y La Iruela (Jaén).

Tercero. El plazo de vigencia de la concesión es de diez años, a contar desde la notificación del Acta de Conformidad

Final, y podrá prorrogarse por periodos iguales, previa solicitud del concesionario con tres meses de antelación a la fecha de su término.

En todo caso, los concesionarios quedan obligados a garantizar la prestación continuada del servicio y a cumplir con los requisitos y condiciones de la concesión, tanto de carácter técnico como de organización y control, gestión y contenidos.

Cuarto. Las frecuencias y características autorizadas a la Emisoras tienen el carácter de reserva provisional hasta tanto no se aprueben definitivamente.

Quinto. Cualquier modificación de las características técnicas establecidas, y de cuantas actuaciones puedan afectar a la gestión o funcionamiento de la emisora, habrán de ajustarse a lo previsto en el artículo 26 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre; en la Ley 11/1991, de 8 de abril; en el Real Decreto 964/2006, de 1 de septiembre; en el Decreto 174/2002, de 11 de junio; en la Orden de 10 de febrero de 2003 de la Consejería de la Presidencia; y demás normas que puedan resultar de aplicación.

Sevilla, 12 de diciembre de 2006

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO
Consejero de la Presidencia

A N E X O

RELACIÓN DE AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA A LOS QUE SE OTORGA CONCESIÓN DE EMISORA DE F.M., CON LA FRECUENCIA Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESPECIFICADAS

| Provincia | Localidad | F MHz | Longitud | Latitud | Cota | HEFM | PRAW | P | D |
|-----------|-----------|-------|----------|---------|------|------|------|---|---|
| Jaén | ANDÚJAR | 107.1 | 04W0310 | 38N0218 | 211 | 37,5 | 150 | M | N |
| Málaga | CAMPILLOS | 107.9 | 04W5139 | 37N0255 | 461 | 37,5 | 50 | M | N |
| Almería | GARRUCHA | 107.2 | 01W4920 | 37N1051 | 22 | 37,5 | 50 | M | N |
| Jaén | LA IRUELA | 107.0 | 02W5938 | 37N5516 | 930 | 37,5 | 50 | M | N |

Leyenda de las características técnicas:

F MHz: Frecuencia de emisión, en megahertzios.
Longitud, latitud, cota: Coordenadas geográficas y cota del centro emisor.
HEFU: Altura efectiva máxima de la antena, en metros.
PRAW: Potencia radiada aparente máxima, en vatios.
P: Polarización de la emisión; Mixta (M).
D: Características de radiación; No directiva (N).

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se convocan dos becas de Formación en materia de voluntariado dictadas al amparo de la Orden de 27 de septiembre de 2001, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de Formación e Investigación.

El Decreto del Presidente de la Junta 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, atribuye a